

DATOS PERSONALES

1.

MONTSERRAT LOZANO

¿QUÉ SON LOS DATOS PERSONALES?

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (en lo sucesivo la "Ley") dentro de su artículo 3 define datos personales como cualquier información correspondiente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad se pueda determinar, ya sea de manera directa o indirecta, por medio de cualquier información.

Partiendo de lo anterior, los datos personales sensibles son aquellos que corresponden a los aspectos más íntimos de su titular o aquellos que su utilización indebida puede provocar discriminación o algún tipo de riesgo grave para su titular, por ejemplo, el origen étnico o racial del titular, su estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas, morales, opiniones políticas, sexualidad, entre otros.

Se debe de tomar en cuenta que la protección de datos personales es un derecho previsto en el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución"), mismo que otorga a su titular la facultad de administrar su información personal, decidiendo a su vez, quién, cuándo y cómo utilizará dichos datos.



2.

MARIAN OCHOA

OBLIGACIONES DE PARTICULARES: CONSENTIMIENTO PARA RECABAR DATOS PERSONALES (AVISO DE PRIVACIDAD)

El artículo 3 de la Ley define el Aviso de Privacidad como el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que el responsable de los datos pone a disposición del titular antes de tratar sus datos personales. Este aviso resulta fundamental para informar al titular sobre cómo se manejarán sus datos.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley detalla la información mínima que debe incluir el Aviso de Privacidad entre la cual se encuentra la siguiente: i) la identidad y domicilio del responsable; ii) las finalidades del tratamiento de datos; iii) las opciones y medios para limitar el uso o divulgación de los datos; iv) los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (los "Derechos ARCO"); v) las transferencias de datos que se realicen; y vi) el procedimiento y medio por el cual se informará a los titulares sobre cambios en el aviso. Si se tratan datos personales sensibles, el aviso debe indicarlo explícitamente.

En cuanto al requisito que hace referencia a los Derechos ARCO, tienen su fundamento en el artículo 16 de la Constitución y refieren a que todo titular tendrá derecho a de acceder a sus datos personales y a los detalles de tratamiento de los mismos (Acceso), así como a rectificarlos en caso de ser inexactos (rectificación), a cancelarlos cuando se considere que no se les está dando el uso correcto (cancelación) y bien a oponerse a que sus datos sean utilizados para ciertos fines específicos que se establezcan en el Aviso de Privacidad (oposición). El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.



3.

MARCELA VALDÉS

OBLIGACIONES DE PARTICULARES: CONSENTIMIENTO PARA TRANSFERIR DATOS PERSONALES (AVISO DE PRIVACIDAD)

Los particulares que traten datos personales, es decir las personas físicas o morales que obtengan, utilicen, divulguen o almacenen datos personales por cualquier medio, adquieren obligaciones adicionales cuando, además de tratar datos personales por sí mismos, transfieren dichos datos personales a un tercero.

La Ley define la transferencia de datos personales como toda comunicación de datos realizada a una persona distinta del responsable de su tratamiento. En este sentido, se entiende que cuando una persona otorga su consentimiento a un particular para tratar sus datos personales, esto únicamente comprende la autorización de ese particular de conocer su información. Por lo tanto, cuando se pretenda transferir datos personales a terceros, ya sea para su almacenamiento, codificación, análisis o uso, los particulares tienen la obligación establecida por el artículo 16 fracción V de la Ley de divulgar las transferencias que se efectuarán por medio de su Aviso de Privacidad.

Además de la comunicación de la transferencia de datos personales, el Aviso de Privacidad deberá establecer las finalidades para las cuales se realiza la transferencia, y deberá contener la obligación del particular de asegurar que el tercero receptor de los datos personales asuma las mismas obligaciones que le correspondan al responsable respecto de los mismos.

No obstante, no será necesario recabar el consentimiento del titular de los datos personales para su transferencia en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley, entre los cuales se incluyen que la transferencia esté prevista en una Ley o un Tratado, que sea necesaria para fines médicos o sanitarios, que sea efectuada entre sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas que tengan un responsable común, cuando sea necesaria para salvaguardar un interés público, entre otros.

El incumplimiento por parte de los responsable de las disposiciones de establecidas en la Ley constituye una infracción, la cual será sancionada por parte del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) con una multa de 200 a 320,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal (\$49,786.00 - \$79,657,600.00).



4.

ALEJANDRO RAMÍREZ

COMITÉS / ENCARGADOS DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES

El artículo 3 de la Ley define como "Encargados" de los datos personales, a cualquier persona física o jurídica que, sola o conjuntamente trate datos personales por cuenta del responsable.

Dichos Encargados de los datos personales, deberán registrarse bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad, y responsabilidad, que están previstos en estas mismas disposiciones.

Las reglas específicas bajo las cuales se deberán de regir todos aquellos particulares que posean datos personales de otros individuos, incluyen recabar los datos de manera lícita, obtener el consentimiento expreso y por escrito de los titulares de datos personales sensibles, eliminar los datos personales que dejen de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades en el aviso de privacidad, limitar el tiempo de tratamiento de los datos personales, tomar las medidas necesarias para prevenir que los datos personales sean dañados, perdidos o alterados, así como otras obligaciones establecidas en la Ley.

Treviño
Mendoza

CONTRIBUIMOS AL ÉXITO
EMPRESARIAL Y PERSONAL
DE NUESTROS CLIENTES.

WWW.TREVINOMENDOZA.COM
TEL. (81) 2721-0615